



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 3296/2022-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, EL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS Y LA DIGITALIZACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA NACIÓN.

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL Periodo Anual de Sesiones 2022-2023

Señor Presidente:

Ha llegado para estudio y dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el artículo 67 del Reglamento del Congreso de la República, el Proyecto de Ley N° 3296/2022-CR, presentado por el grupo parlamentario Perú Libre, a iniciativa de la congresista Margot Palacios Huamán, por el que se propone declara de interés nacional y necesidad pública el fortalecimiento del Archivo General de la Nación, el Sistema Nacional de Archivos y la digitalización del patrimonio documental de la nación.

I. SITUACIÓN PROCESAL

- El 13 de octubre de 2022, fue presentado el Proyecto de Ley N° 3296/2022-CR y el 17 de octubre de 2022, fue decretado a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural como primera comisión dictaminadora y segunda la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera para su estudio y dictamen correspondiente.

Después del análisis y debate correspondiente, la Comisión acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes, con la aprobación del acta con la dispensa de su lectura para efectuar los acuerdos, en su Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, realizada el 4 de enero de 2023 proponer la **APROBACIÓN** del dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 3296/2022-CR, Ley que declara de interés nacional el fortalecimiento del Archivo General de la Nación, el Sistema Nacional de Archivos y la digitalización del patrimonio documental de la nación, contando con los votos a favor de los señores congresistas Héctor Acuña Peralta, Javier Padilla Romero, Mery Infantes Castañeda, María del Pilar Cordero Jon Tay, Eduardo Castillo Rivas, Víctor Flores Ruiz, Betssy Chávez Chino, Alejandro Soto Reyes, Juan Burgos Oliveros, Silvana Robles Araujo, María Antonieta Agüero Gutiérrez y Susel Paredes Piqué.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

- El proyecto de Ley N° 3296/2022-CR, tiene por objeto y finalidad impulsar el desarrollo y modernización del Archivo General de la Nación, el Sistema Nacional de Archivos y la digitalización del Patrimonio Documental de la Nación, con la finalidad de proteger, custodiar, conservar, salvaguardar y difundir el patrimonio que custodia el Archivo General de la Nación, los Archivos Regionales y de aquellos Archivos Públicos que cuenten con archivos históricos que son fuente de información para las futuras generaciones a fin de mantener la historia, identidad y memoria de todos los peruanos (artículo 1 del proyecto).
- Para ello, la iniciativa plantea declarar de interés nacional y necesidad pública el fortalecimiento del Archivo General de la Nación, el Sistema Nacional de Archivos y la digitalización del Patrimonio Documental de la Nación. (artículo 2 del proyecto).
- Finalmente, contiene una disposición complementaria final donde dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Cultura, conforme a sus competencias y

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 3296/2022-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, EL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS Y LA DIGITALIZACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA NACIÓN.

funciones desplieguen y realicen las acciones necesarias para la asignación de los recursos presupuestales requeridos que garanticen la finalidad de la presente ley.

Según se señala en la exposición de motivos, la propuesta legislativa permitirá que se cumpla con el objetivo proyectado, de declarar de interés nacional y necesidad pública el fortalecimiento del Archivo General de la Nación, el Sistema Nacional de Archivos y la digitalización del Patrimonio Documental de la Nación para generar impulso en su desarrollo y modernización.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 25323, Ley que Crea el Sistema Nacional de Archivos
- Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Decreto Ley 19414, Es de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del patrimonio documental.
- Decreto Supremo N° 013-90-JUS Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Archivo General de la Nación.
- Decreto Supremo 008-92-JUS. Aprueba el Reglamento de la Ley 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos.
- Decreto Supremo N° 005-2018-MC Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación.

IV. ANTECEDENTES

El proyecto de ley N° 3296/2022-CR no tiene antecedentes legislativos.

OPINIONES SOLICITADAS Y RECIBIDAS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural solicitó y recibió las opiniones siguientes:

Institución	Oficio de requerimiento	Oficio de Respuesta
Presidencia del Consejo de Ministros	491-2021-2022-CCPC/CR (27.10.22)	-----
Ministerio de Cultural	494-2022-2023-CCPC/CR (27.10.22)	-----
Ministerio de Economía y Finanzas	490-2022-2023-CCPC/CR (27.10.22)	-----
Biblioteca Nacional del Perú	492-2022-2023-CCPC/CR (27.10.22)	-----
Archivo General de la Nación	493-2022-2023-CCPC/CR (27.10.22)	Oficio N° 165-2022- AGN/JEF

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 3296/2022-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, EL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS Y LA DIGITALIZACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA NACIÓN.

Archivo General de la Nación.

Mediante Oficio N° 165-2022-AGN/JEF de fecha 17 de octubre del 2022 el Archivo General de la Nación emitió opinión respecto al proyecto de Ley 3296/2022-CR señalando que el Patrimonio Documental de la Nación está constituido por la documentación existente en los archivos de todas las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, en los archivos históricos, notariales, eclesiásticos, parroquiales y de conventos, en los archivos particulares y en general por el material documental incluyendo de origen privado de cada región que puede servir de fuente de información para estudios históricos y el desarrollo cultural, social, económico, jurídico o religioso lo que ellos forman parte del Patrimonio Cultural de la Nación, debiendo el Estado y sus propietarios registrarlos, protegerlo y conservarlo adecuadamente, evitando su abandono, depredación, deterioro y/o destrucción.

La entidad señala que esta iniciativa legislativa va permitir fortalecer las funciones, competencias, medidas y actividades a nivel nacional en favor de los Archivos Regionales y el Archivo General de la Nación beneficiando a los ciudadanos que requieren contar con documentos de archivos y la información que contiene para realizar sus trámites diversos cuando sean necesarios; así mismo, servirá para realizar investigaciones regionales y nacionales, peritajes, propuestas de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación, entre otras. Así mismo, beneficiará al Archivo General de la Nación y los Archivos regionales que requieren contar con información ágil y oportunidad ante la demanda de requerimientos de acceso a la información entre otros.

Por lo expuesto, el Archivo General de la Nación da opinión favorable respecto a la propuesta legislativa solicitando el apoyo de la priorización de aprobación de la norma que podrá fortalecer al Archivo General de la Nación e impactará a los Archivos Regionales y Archivos Públicos que forman parte del Sistema Nacional de Archivos; asimismo, mejorará la conservación de los documentos históricos de cada región que por su valor histórico, científico, social e intelectual que serán digitalizados para su preservación, difusión, exhibición y puesta en valor.

Gobierno Regional de Lambayeque.

Mediante Oficio N° 2-2022-GR.LAMB/SG-ARCH-J de fecha 25 de octubre del 2022, el Gobierno Regional de Lambayeque opinó respecto al proyecto de Ley manifestando que el Archivo Regional de Lambayeque tiene como funciones el impulso del desarrollo del Sistema Nacional de Archivos de la región. coordinando con los archivos de la demás entidades públicas y privadas. Precisa además que en sus repositorios se custodia documentos históricos de la época colonial y republicana del Perú y que requieren la digitalización y conservación especial por su enorme valor para la región.

El documento finaliza precisando que la iniciativa legislativa permitirá fortalecer al ente rector del Sistema Nacional de Archivo y al sistema de archivo de la región Lambayeque con la finalidad de beneficiar a los ciudadanos de la región, dándole opinión favorable a la iniciativa legislativa.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 3296/2022-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, EL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS Y LA DIGITALIZACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA NACIÓN.

Gobierno Regional de Ucayali.

Mediante Oficio N° 217-2022-GRU-GGR-ARU de fecha 19 de octubre del 2022, el Gobierno Regional de Ucayali, emitió opinión respecto a la iniciativa legislativa precisando que el archivo de dicha institución custodia documentos históricos que requieren digitalizarse, así como libros de registros civiles transferidos del Archivo Regional de Huánuco del periodo comprendido entre 1961 al 1987, así como de otras instituciones que por su antigüedad su cuidado debe ser especial; así mismo, precisa que dicha documentación son fuente de información para estudios históricos, culturales, sociales, económicos, jurídicos, religiosos entre otros, teniendo las funciones de ser registrado, protegidos y conservarlos adecuadamente para evitar su abandono, depredación, deterioro o destrucción. En esa línea, el Gobierno Regional de Ucayali, saluda y apoya la iniciativa legislativa la cual podrá fortalecer al Archivo General de la Nación, los archivos regionales y al Sistema Nacional de Archivo permitiendo la conservación y preservación de los documentos históricos de la región.

Gobierno Regional de Huánuco.

Mediante Oficio N° 101-2022-GRH-GRDS/ARH-D de fecha 19 de octubre del 2022, el Gobierno Regional de Huánuco opinó respecto al Proyecto de Ley N° 3296/2022-CR señalando que en el repositorio de la institución se custodia documentos históricos de la época colonial y republicana, algunos que datan desde el año 1561 que requieren digitalizarse y tener un tratamiento de cuidado especial para su conservación; en ese sentido, el Gobierno Regional de Huánuco considera viable la propuesta legislativa, ya que fortalecerá al Archivo General de la Nación, las instituciones encargadas de archivo a nivel regional y el Sistema Nacional de Archivo y una mejor preservación, custodia y mayor acceso a los documentos históricos al poder ser digitalizados.

Gobierno Regional de Loreto.

Mediante Oficio N° 148-2022-GRL-GGR-ARL de fecha 19 de octubre del 2022, el Gobierno Regional de Loreto emitió opinión respecto al Proyecto de ley 3296/2022-CR señalando que su institución custodian documentos históricos que deben digitalizarse para mantener en óptimo estado de conservación, así como un mayor acceso de estos documentos a la población beneficiándose así los ciudadanos, investigadores y usuarios que requiera acceder a los documentos del archivo de la región; en ese sentido, el Gobierno Regional de Loreto da opinión favorable la iniciativa legislativa.

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Según la exposición de motivos del proyecto de ley N° 3296/2022-CR:

- Al amparo del Decreto Ley N° 19414 que declaró de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental, el Archivo General de la Nación en sus repositorios custodia, conserva y protege parte del Patrimonio Documental de la Nación, el cual está constituido por los documentos archivístico de un valor incalculable que forman parte del Patrimonio Documental de la Nación que se presume bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 3296/2022-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, EL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS Y LA DIGITALIZACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA NACIÓN.

- La exposición de motivos precisa que el Archivo General de la Nación custodia y cuenta con 240 millones de documentos archivísticos notariales, administrativos, eclesiásticos, judiciales, desde la época de la conquista española hasta el año 2016; de este inventario, solo el 1% se encuentra digitalizado y los equipos con los que cuenta no permite que se avancen a gran escala lo que pone en riesgo la conservación y preservación del Patrimonio Documental de la Nación.
- Otra problemática que tiene el Archivo General de la Nación es que en el año 2022 el Poder Judicial dispuso que el Archivo General de la Nación deberá abandonar con carácter de “urgencia impostergable” los ambientes que se encuentran dentro del Palacio de Justicia, por lo que urgente brindar a la institución recursos y medios necesarios que le permita proteger y conservar el Patrimonio Documental de la Nación que custodia en sus repositorios.
- Respecto a la función administrativa del Archivo General de la Nación, según los censos realizados los años 2007 y 2014, se evidencia que el conocimiento sobre procesos y procedimientos archivísticos por parte de los integrantes del Sistema Nacional de Archivos tiene una tendencia a disminuir; es decir, que los funcionarios, profesionales, técnicos y auxiliares de los archivos regularmente no ejecutan sus actividades siguiendo el marco jurídico y técnico dispuesto por el Archivo General de la Nación poniendo en riesgo la conservación y acceso al Patrimonio Documental de la Nación. Esto aunado en la percepción de gestión de sus archivos que tiene la Administración Pública considerando de manera que la gestión de documentos inicia con la gestión del Archivo Central separándolo de la gestión del trámite documentario y la gestión administrativa que realizan las oficinas de las entidades, debiendo precisar que el quehacer archivístico inicia desde la producción del documento hasta su disposición final o conservación permanente, por lo que dichos documentos archivísticos deben ser valorados tanto en su aspecto administrativo y de prueba jurídica, como en su calidad histórica, social, cultural de investigación y patrimonial.
- Respecto al presupuesto asignado para los archivos es muy bajo y en la mayoría de los casos no cuentan con un presupuesto asignado y aprobado, solo el 62.4% de archivos poseen un local lo que ha expuesto las unidades documentarias en siniestros que han generado en algunas ocasiones la pérdida del Patrimonio Documental de la Nación; estos eventos, según los registros desde el año 1990 a 2019 han ocurrido 2 eventos por cada año a nivel nacional lo que demuestra la vulnerabilidad que tiene los archivos documentarios.
- El objetivo del fortalecimiento del Archivo General de la Nación y del Sistema Nacional de Archivos, así como los archivos regionales y la digitalización del patrimonio documental es contar con las condiciones óptimas para proteger, custodiar, conservar, digitalizar, restaurar y difundir los documentos históricos que son parte del Patrimonio Documental de la Nación custodiado por entidades públicas; estas acciones comprenderían a las entidades implementar y adecuar las normas y procedimientos archivísticos obteniendo archivos con documentos archivísticos organizados y descritos que cumplan con su disposición final o conservación permanente, proporcionando en ambos estadios la información indispensable para el desarrollo de las actividades de los ciudadanos, instituciones, gobierno y la sociedad en general, así como el acceso y transparencia de la información.
- Respecto a la digitalización de documentos, este proceso permitirá mejorar el servicio de los documentos archivísticos, preservando el Patrimonio Documental de la Nación,

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 3296/2022-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, EL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS Y LA DIGITALIZACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA NACIÓN.

contando con respaldo ante una posible pérdida y deterioro de los documentos por el pasar de los años para que la ciudadanía entidades y usuarios en general puedan acceder al Patrimonio Documental.

- La exposición de motivos también precisa que la información contenida en los documentos archivísticos, considerado Patrimonio Documental de la Nación debe ser de acceso público, para lo cual se requiere que este sea preservado plenamente y protegido como memoria de todos los ciudadanos, lo que nos encamina a una cultura de transparencia.

6.1. ALCANCES Y COMPETENCIAS NORMATIVAS

Considerando las medidas propuestas y/o lo señalado en la exposición de motivos del proyecto de ley 3296/2022-CR, procedemos a analizar los alcances y competencias normativas vigentes respecto al fortalecimiento del Archivo General de la Nación, El Sistema Nacional de Archivos y la Digitalización del Patrimonio Documental de la Nación, cuya declaratoria de interés nacional y necesidad pública plantea el Proyecto de Ley N° 3296/2022-CR.

6.1.1. Directrices para la salvaguarda del patrimonio documental de la Unesco.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO donde el Perú es miembro adherente dispone que el patrimonio documental representa una proporción importante del patrimonio cultural mundial. Al igual que los sitios naturales y culturales, está expuesto al deterioro y la destrucción y es aún más frágil. Constituido en su mayor parte de materiales orgánicos naturales o sintéticos que están sujetos a la inestabilidad y la descomposición química corriendo constante peligro de sufrir daños irreparables, ocasionados por calamidades naturales, siniestros, o los desastres provocados por el hombre como los accidentes y guerras; o por el deterioro paulatino, a menudo resultante de que se ignora como cuidarlo, almacenarlo o protegerlo, o se omite hacerlo.

6.1.2. Constitución Política del Perú: Alcances

El artículo 21 de la Constitución Política del Perú, en la parte pertinente, establece que son patrimonio cultural de la Nación los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública y que están protegidos por el Estado.

Como podemos observar, nuestro marco constitucional precisa los documentos bibliográficos y de archivo son parte del patrimonio cultural de la Nación y que es deber del Estado tomar las acciones que sean necesarias para su conservación.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 3296/2022-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, EL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS Y LA DIGITALIZACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA NACIÓN.

6.1.3. Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación: Alcances

El artículo II del Título Preliminar de la Ley 28296, Ley del Patrimonio Cultural de la Nación, define como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación toda manifestación del quehacer humano -material o inmaterial- que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública o privada con las limitaciones que establece la presente Ley.

Por su parte, el inciso 1.2. del artículo 1 de la citada Ley precisa que los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación comprenden de manera enunciativa no limitativa a los manuscritos raros, incunables, libros, documentos, fotos, negativos, daguerrotipos y publicaciones antiguas de interés especial y fuente de información para la investigación por su valor histórico, artístico, científico o literario.

Respecto al Archivo General de la Nación, la Ley en su artículo VII de su Título Preliminar precisa que el Archivo General de la Nación junto con el Instituto Nacional de Cultura, hoy Ministerio de Cultura y la Biblioteca Nacional estarán a cargo de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación dentro del ámbito de su competencia, así como el responsable del registro de bienes del Patrimonio Cultural de la Nación respecto al material bibliográfico, documental y archivístico que formen parte del Patrimonio Cultural de la Nación según lo establecido en el inciso 14.2. del artículo 14 de la Ley, siendo también responsable de tomar las medidas generales de protección, identificación, inventario, inscripción, registro, investigación, protección, conservación, difusión y promoción de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de su competencia inclusive en caso de conflicto armado en concordancia con las normas de Derecho Internacional y Derecho Internacional Humanitario.

La ley también dispone que el Archivo General de la Nación debe realizar acciones de articulación con los demás organismos estatales en razón a la educación y promoción cultural como lo precisa el artículo 51° que dispone a la institución promover y difundir a la ciudadanía la importancia y significado del Patrimonio Cultural de la Nación como fundamento y expresión de nuestra identidad nacional, así como estar obligado a coordinar, según corresponda, con el Ministerio de Educación los contenidos curriculares sobre la materia, para ser incluidos en el plan de estudios de todos los niveles de la educación nacional según lo establecido en el artículo 52° de la Ley.

El artículo 69° de la Ley define al Patrimonio Cultural Archivístico como el conjunto de documentos de cualquier época, manifestada en todas sus expresiones, en lenguaje natural y cualquier expresión gráfica, sonora o en imagen, recogida tanto en soporte convencional o informático, generados y/o recibidos en cumplimiento de las competencias y actividades de las entidades públicas o privadas del ámbito nacional, precisa además, que los documentos cuya procedencia institucional se haya perdido o pertenecen a personas naturales, formaran series fácticas (artificiales) o colecciones según sea el caso.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 3296/2022-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, EL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS Y LA DIGITALIZACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA NACIÓN.

Así mismo la Ley en su artículo 29° dispone a los gobiernos municipales en concordancia con las competencias y funciones establecidas en la norma municipal, dentro de su cooperación, cooperaran con el Archivo General de la Nación en la identificación, inventario, registro, investigación, protección, conservación, difusión y promoción de los bienes muebles e inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

6.1.4. Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Mediante Decreto Supremo N° 11-2006-ED, se aprueba el Reglamento de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural en el cual en su artículo 5° dispone que el Archivo General de la Nación es parte de los entes rectores de la gestión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y en consecuencia le correspondería definir la política nacional de la gestión del patrimonio cultural, dictar normas para la gestión de uso sostenible del patrimonio cultural, entre otros. Así mismo la norma establece en su artículo 70° que los documentos de archivo deben ser administrados por una unidad orgánica de archivos, dependiente técnica y normativa del Archivo General de la Nación, así mismo el tratamiento técnico de los documentos de archivo, es sistémico que se encuentra conformado dentro de una entidad el sistema institucional de archivos.

6.1.5. Ley de creación del Ministerio de Cultura: Competencias

Según lo dispuesto por el literal a) del artículo 4° de la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Patrimonio Cultural de la Nación, material e inmaterial, constituye una de las áreas programáticas de acción sobre las cuales este ministerio ejerce sus competencias, funciones y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado.

La norma precisa en su artículo 7° que el Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones exclusivas respecto de otros niveles de gobierno la organización técnica y sistemática el Patrimonio Documental de la Nación y, supervisar y evaluar el funcionamiento de los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos.

En ese sentido, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, en su artículo 101 que el Ministerio de Cultural coordinará y supervisará el funcionamiento de sus organismos adscritos, siendo uno de ellos el Archivo General de la Nación, a través de los Despachos Viceministeriales de acuerdo con ámbito de su competencia.

En ese sentido, podemos observar que el objeto de la propuesta legislativa se condice con competencias y funciones del Ministerio de Cultura respecto a las coordinaciones y supervisiones del Archivo General de la Nación.

6.1.6. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: Competencias

Al respecto, la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que en el literal l) del artículo 47°, las funciones que tienen estos organismos consistentes en proteger y conservar el patrimonio cultural existente en la región, así como promover la declaración de los bienes culturales no reconocidos en su región, funciones que realizan en coordinación con los gobiernos locales y los organismos competentes.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 3296/2022-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, EL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS Y LA DIGITALIZACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA NACIÓN.

En ese sentido, podemos observar que los gobiernos regionales son competentes para proteger y conservar el patrimonio documental, dentro de su circunscripción, en coordinación con los organismos competentes como el Ministerio de Cultura, así como también con las municipalidades provinciales y distritales.

6.1.7. Ley Orgánica de Municipalidades: Competencias

La Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece en el numeral 12 del artículo 82 de la citada Ley establece las municipalidades, en materia de cultura, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional para promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración.

6.1.8. TUO de Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Archivo General de la Nación.

El TUO de la Ley Orgánica del Archivo General de la Nación señala que el Archivo General de la Nación es el ente rector del Sistema Nacional de Archivos y la institución pública descentralizada encargada de proponer la política de defensa, conservación, registro, archivo e incremento del Patrimonio Documental de la Nación, y supervisar su cumplimiento, así como emitir la normativa correspondiente sobre organización y funcionamiento de los archivos públicos y archivos regionales señalando las funciones de la institución.

6.1.9. Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos.

Mediante Ley 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos en mismo que tiene como finalidad de integrar estructural normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación" estando conformada por el Archivo General de la Nación, Archivos Regionales y Archivos Públicos, precisando que el Archivo General de la Nación es el órgano rector y central del Sistema Nacional de Archivo de Carácter multisectorial, así como precisa sus fines de la institución.

6.1.10. Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación.

Mediante Decreto Supremo N° 5-2018-MC se aprobó un nuevo reglamento de organizaciones y funciones del Archivo General de la Nación que tiene la finalidad de adecuar su organización y estructura a la normativa vigente, a partir del cual se establecen cambios en su estructura organizacional acorde a los actuales niveles de exigencia y modernización que requiere el Estado para optimizar los servicios que presta en el ámbito de su competencia.

6.2. ESTADO SITUACIONAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, EL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS Y LA DIGITALIZACIÓN DEL PATIRMONIO DOCUMENTAL DE LA NACIÓN.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 3296/2022-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, EL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS Y LA DIGITALIZACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA NACIÓN.

6.2.1. El Archivo General de la Nación.

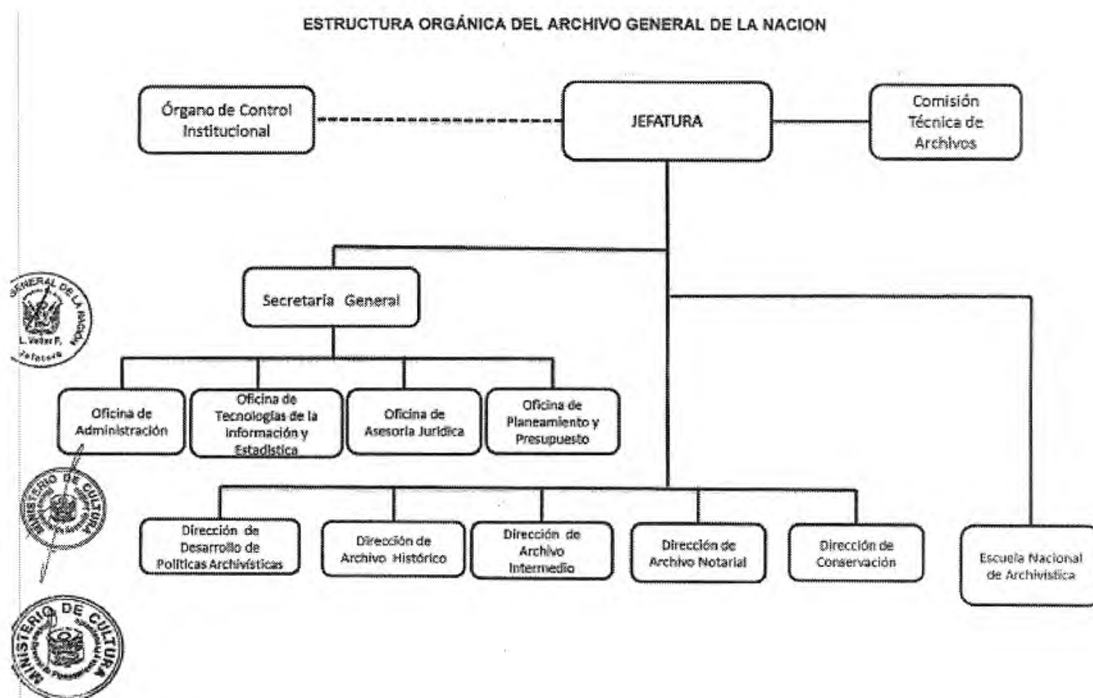
Como reseña de la institución, el Archivo General de la Nación, fue fundada el 15 de mayo de 1861 con el nombre de “Archivo Nacional de la Nación” en el segundo gobierno del Mariscal Ramón Castilla, ocupando hasta fines del año 1800 el local donde actualmente se encuentra la Biblioteca Nacional del Perú en el Centro de Lima, en 1972 mediante Decreto Ley 19268 se cambió la denominación de la institución a la actual, Archivo General de la Nación, posteriormente en 1981, el AGN se convierte en un organismo público descentralizado, según queda señalado en la ley orgánica del Ministerio de Justicia, así como mediante Ley 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivo, designándolo como ente rector del mismo, y finalmente teniendo como última modificatoria resaltante, mediante la Ley N° 29565, Ley que crea el Ministerio de Cultura, el Archivo General de la Nación se adscribe a dicho rector con sus atribuciones propias.

En la actualidad el AGN es un organismo público ejecutor y en su condición de ente Rector del Sistema Nacional de Archivos, con atribuciones para establecer políticas en la conservación del patrimonio documental para la Nación adscrita al Ministerio de Cultura, pero de carácter multisectorial. En el Estado peruano el AGN tiene rango de Sistema Administrativo Central y su máxima autoridad se nombre a través de una Resolución Suprema. Además, en materias administrativas tiene personería jurídica de derecho público interno, goza de autonomía técnica y administrativa, y constituye un pliego presupuestal propio.

Para entender la competencia de la entidad como ente rector del Sistema Nacional de Archivos de conformidad con lo establecido en la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos y ejercer sus competencias a nivel nacional dentro de su estructura, tiene los siguientes órganos de línea dependientes jerárquicamente del Archivo General de la Nación que cumplen las siguientes funciones según el nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones del AGN aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2018-MC:

- **Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas** que está encargada de proponer las políticas y normas relativas a los procesos archivísticos, brindar apoyo y asesoría a entidades públicas en la aplicación de las políticas y normas relativas a los procesos archivísticos entre otros.
- **Dirección de Archivos Históricos** encargado de la identificación, acopio, custodia, protección, organización, descripción, servicio, registro y promoción de la investigación y difusión del Patrimonio Documental Archivístico.
- **Dirección de Archivo Intermedio** encargado del acopio, registro, organización, custodia y puesta en servicio de la documentación y archivos provenientes de la entidad del Sector Público o del Sistema Nacional de Archivos, cuyo ciclo de vida administrativa no ha concluido.
- **Dirección de Archivo Notarial** tiene a su cargo la identificación, acopio, custodia, protección, organización, descripción y servicio de la documentación y archivos provenientes de las Notarías cuyo titular pierde la capacidad de ejercer por causales previstas en la Ley del Notariado.
- **Dirección de Conservación** de la conservación, preservación digital y física, restauración, digitalización y reprografía del Patrimonio Documental Archivístico.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 3296/2022-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, EL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS Y LA DIGITALIZACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA NACIÓN.



Fuente: ROF del AGN

De lo expuesto se muestra que el AGN es la única entidad en su especialidad dentro de la organización del Estado en relación al tratamiento técnico de archivos históricos, notariales judiciales y demás documentación, incluyendo también la gestión y procesos de restauración de documentos que comprende la recuperación física del soporte papel, la encuadernación de la época que fue generado y otros procesos técnicos archivísticos. Así mismo, dentro del proceso de conservación y recuperación de los documentos, el Archivo General de la Nación viene realizando los procesos de digitalización de dichos documentos como parte de la preservación de patrimonio cultural archivístico que tiene a su cuidado, este proceso permite evitar la manipulación del soporte papel, un mayor manejo en la ubicación de la información a través de medios electrónicos que permitirá a los interesados en la búsqueda de datos a través de esos medios y ampliando su acceso a la población.

Dentro de sus aportes al desarrollo del país, el Archivo General ha contribuido al procedimiento de reposición de Registros Civiles encargado al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, así como brindar apoyo respecto a los registros de las planillas de remuneraciones del personal cesante de la administración pública que han dejado de existir apoyando así a las organizaciones previsional de pensiones tener insumos para validar la jubilación de sus afiliados y reconocer sus derechos, demostrando con esta articulación de acciones la importancia que tiene la institución para la nación.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 3296/2022-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, EL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS Y LA DIGITALIZACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA NACIÓN.

6.2.2. De la ejecución y asignación presupuestal del Archivo General de la Nación.

A continuación, se presenta el avance porcentual por el Archivo General de la Nación – Pliego 060 del Sector 03 Cultural de los años 2020, 2021 y 2022.

Año 2020

Consulta Amigable (Mensual)

Consulta de Ejecución del Gasto

Fecha de la Consulta: 13-diciembre-2022

Año de Ejecución: 2020

Incluye: Actividades y Proyectos

TOTAL	177,367,859,707	217,254,208,912	182,575,785,825	84.0
Nivel de Gobierno E: GOBIERNO NACIONAL	124,582,104,147	133,020,679,221	118,463,708,379	89.1
Sector 03: CULTURA	605,213,427	843,080,911	606,893,991	72.0
Pliego 060: ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	13,380,803	13,451,316	11,943,713	88.8
Genérica	PIA	PIM	Devengado	Avance %
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,574,231	1,588,931	1,293,995	81.4
5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	546,835	518,594	489,694	94.4
5-23: BIENES Y SERVICIOS	11,083,832	10,820,887	9,801,748	90.6
5-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	57,905	194,381	187,877	96.7
5-25: OTROS GASTOS	118,000	243,391	120,171	49.4
6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		85,132	50,228	59.0

Fuente: Consulta Amigable – MEF actualizado al 13.12.22

Año 2021

Consulta Amigable (Mensual)

Consulta de Ejecución del Gasto

Fecha de la Consulta: 13-diciembre-2022

Año de Ejecución: 2021

Incluye: Actividades y Proyectos

TOTAL	183,029,770,158	227,932,217,930	198,900,897,289	87.3
Nivel de Gobierno E: GOBIERNO NACIONAL	127,420,957,133	137,635,723,934	125,749,283,901	91.4
Sector 03: CULTURA	622,494,886	726,457,381	616,068,766	84.8
Pliego 060: ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	12,290,318	12,995,805	12,103,056	93.1
Genérica	PIA	PIM	Devengado	Avance %
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,563,704	1,347,832	1,332,823	98.9
5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	494,597	519,191	507,032	97.7
5-23: BIENES Y SERVICIOS	10,080,368	10,423,470	9,636,519	92.5
5-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	33,649	123,783	123,123	99.5
5-25: OTROS GASTOS	118,000	135,122	135,121	100.0
6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	446,407	368,438	82.5

Fuente: Consulta Amigable – MEF actualizado al 13.12.22

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 3296/2022-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, EL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS Y LA DIGITALIZACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA NACIÓN.

Año 2022

Consulta Amigable (Mensual)

Consulta de Ejecución del Gasto

Fecha de la Consulta: 13-diciembre-2022

Año de Ejecución: 2022

TOTAL	197,002,269,014	236,558,117,020	176,846,871,980	74.8
Nivel de Gobierno E: GOBIERNO NACIONAL	139,099,209,295	135,889,366,581	108,060,281,374	79.5
Sector 03: CULTURA	606,374,213	610,453,556	486,437,037	79.7
Pliego 060: ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	14,990,850	16,135,827	12,366,768	76.6
Genérica	PIA	PIM	Devengado	Avance %
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,476,007	1,271,367	1,081,683	85.1
5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	491,414	516,995	465,653	90.1
5-23: BIENES Y SERVICIOS	11,791,967	12,371,633	10,135,187	81.9
5-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	70,998	120,198	120,197	100.0
5-25: OTROS GASTOS	123,664	133,995	133,995	100.0
6-26: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,036,800	1,721,639	430,054	25.0
Incluye: Actividades y Proyectos				

Fuente: Consulta Amigable – MEF actualizado al 13.12.22

Del Portal Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas se desprende que, de los años 2020, 2021 y 2022, el avance al presupuestal ejecutado del pliego 060 Archivo General de la Nación del Sector 03: Cultural no ha logrado realizar el 100% de la ejecución del presupuesto asignado, por lo que resulta importante el fortalecimiento de la institución para que la gestión del gasto presupuestal sea óptimo y así mejorar los servicios que presta la entidad los cuales se verán reflejados en los servicios que brindaran a los usuarios.

6.2.3. La necesidad de ambientes para la conservación de la documentación a custodiar por el Archivo General de la Nación y archivos regionales.

Considerando la información contenida en la exposición de motivos del proyecto de Ley N° 3296/2022-CR, actualmente, la sede central del Archivo General de la Nación no cuenta con ambientes adecuados para poder cumplir sus funciones de preservación del archivo documental resguardado, que incluye documentación parte del Patrimonio Documental de la Nación; esto reflejado en las últimas medidas legales que han sido perjudiciales para la institución, como es la orden desalojo de la sede de Palacio de Justicia donde operaba sus actividades en poniendo en riesgo más de 150 millones de documentos que albergan el registro de la historia de la nación.

En la actualidad se tiene un expediente técnico aprobado para la construcción de un local del Archivo General de la Nación en el Distrito de Pueblo Libre el cual podría recibir con las condiciones adecuadas todo el patrimonio documental que custodia dicha institución, al respecto el director de Archivo General de la Nación¹, informo que el proyecto costaría 400 millones de soles para gestionar los recursos que iniciarían la licitación de la construcción de una nueva sede en Pueblo Libre, mientras tanto se tendría que realizar las gestiones de inventario de la documentación en custodia para realizar el traslado

¹ <https://elcomercio.pe/lima/archivo-general-de-la-nacion-documentos-historicos-en-riesgo-ante-inminente-desalojo-noticia/?ref=ecr>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 3296/2022-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, EL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS Y LA DIGITALIZACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA NACIÓN.

correspondiente.

Trabajadores e investigadores del Archivo General de la Nación realizan plantón para exigir prórroga del desalojo del Palacio de Justicia

Trabajadores e investigadores del Archivo General de la Nación (AGN) ingresaron a la sede del Poder Judicial para exigir la prórroga del desalojo del edificio por el patrimonio documental archivado y solicitar la prórroga del Ministerio de Cultura de continuar un espacio adecuado dentro del AGN.

Subsección RPP 10 de octubre del 2022, 10:04 PM. 1 de octubre del 2022, 10:04 PM.



Fuente: El Peruano 20.05.22

Cultural



Desalojan al Archivo General de la Nación de los ambientes de Palacio de Justicia

Fuente: RPP 10.06.22

Al respecto, es necesario precisar que mediante Ley 31638, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en el cual se puede visualizar en su Anexo 5 relacionado a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Nacional en el Pliego 003 – Ministerio de Cultura el Proyecto 2233917 denominado “Mejoramiento del servicio de resguardo y conservación del patrimonio cultural archivístico de la nación del Archivo General de la Nación – sede Pueblo Libre, Distrito Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima” se ha destinado un presupuesto de S/ 1 445 324.00 soles, así como lo que muestra que se debe continuar con realizar acciones que puedan impulsar que el Archivo General de la Nación pueda concretar el proyecto de tener una instalación adecuada para la conservación de la documentación que tienen en custodia.

En esa línea, la Ley de Presupuesto aprobó disponibilidad presupuestaria para que los sectores puedan desarrollar mejoras y acciones en relación a sus áreas de archivo, como es el del Ministerio de Cultural según Proyecto 2091094 “Mejoramiento de los servicios archivísticos del archivo central- Ministerio de Cultura, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima” por el monto de S/ 209 898.00, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con los Proyectos 2529716 “Adquisición de sistema; en el(la) oficina de administración documentaria y archivo para la implementación de la línea de producción de microformas digitales para el archivo central del Minjusdh, distrito de Miraflores, provincia Lima, departamento Lima” por el monto s/. 1 827 000.00 y el Proyecto 2540189 “Adquisición de equipo de respaldo para archivos; en el(la) Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en la localidad Miraflores, distrito de Miraflores, provincia Lima, departamento Lima por el monto de S/ 1 874 000.00 y La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – Sunat con el Proyecto 2424025 “Renovación de ambiente de almacén o archivo; adquisición de estanterías para almacenaje; en el(la) sede del archivo central San Luis en la localidad San Luis, distrito de San Luis, provincia Lima, departamento Lima por el Monto S/ 1 536 569.00, determinando que los sectores vienen gestionando acciones para mejorar sus sistemas de archivo documentario.

Así mismo, respecto al estado situacional de las instalaciones de los archivos regionales a nivel nacional se puede visualizar que existen falencias respecto a la disponibilidad de lugares adecuados para la conservación de la documentación que se tiene en custodia, tal es el caso del Gobierno Regional de Ucayali que mediante Oficio N° 217-2022-GRU-

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 3296/2022-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, EL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS Y LA DIGITALIZACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA NACIÓN.

GGR-ARU informó que dentro de sus instalaciones, adicional a los documentos de su región también conserva documentación del Gobierno Regional de Huánuco que data de los años 1961 a 1987, debiendo corresponder al Gobierno Regional de Huánuco conservar la documentación de su departamento.

Otra situación es el Archivo Regional del Cusco, el cual a la fecha se viene realizando gestiones que impulsen la construcción de un nuevo local con la finalidad de proteger el material archivístico del Cusco, toda vez que el actual inmueble donde desarrolla sus actividades la institución no cumple con las condiciones adecuada para la conservación de la documentación en custodia.

Así mismo, es necesario precisar que las oficinas de archivos de los gobiernos regionales de Lambayeque, Ucayali, Huánuco y Loreto han precisado que sus repositorios custodian documentos históricos y archivísticos de su región y que la iniciativa legislativa va permitir fortalecer tanto al Archivo General de la Nación, como ente rector del Sistema Nacional de Archivo y a las oficinas de sus archivos regionales para que puedan cumplir con objetivos, ser el inicio para mejoras de la actual normativa del sector en base a las políticas de modernización de la gestión pública, el gobierno digital entre otras que logrará beneficiar a los ciudadanos, investigadores y usuarios que desean acceder a la información de la documentos que se encuentra en sus archivos.

Así mismo, la falta de acciones para que los sistemas de archivo de las entidades estatales pueden poner en riesgo el patrimonio documental de la nación, toda vez que, de los datos reportados en la exposición de motivos de la propuesta legislativa, se puede apreciar que, en un periodo de dos años, se ha producido dos eventos o siniestros que afectan de manera directa el Patrimonio Documental de la Nación.

6.2.4. Del Sistema Nacional de Archivo.

El Sistema Nacional de Archivo tiene como finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivos garantizando con ella la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación, este proceso a la fecha ha sido limitado y ha presentado diversos problemas que dificulta su implementación poniendo en riesgo la protección, salvaguarda y conservación del Patrimonio Documental de la Nación.

Esta problemática traslada la exposición de motivos de la iniciativa legislativa, toda vez que precisa que el sistema tiene más de 30 años de creación no pudiendo adecuarse a los cambios de gestión en el tiempo que han tenido las instituciones y los sistemas del gobierno lo que ha generado que la ley que norma el sistema pierda fuerza y pueda tener resultados negativos en la preservación y acceso al Patrimonio Documental de la Nación; esto se puede materializar que desde el año 2014 no se ha vuelto a realizar un Censo Nacional de Archivos, que tiene como objetivo brindar información sobre las características estructurales de los archivos de las entidades públicas y privadas que forman parte del Sistema Nacional de Archivos, insumos necesarios para crear políticas públicas que puedan ayudar a fortalecer la institución, más aún que a la fecha se viene tomando conocimiento sobre la situación crítica que viene sufriendo los organismos de la

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 3296/2022-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, EL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS Y LA DIGITALIZACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA NACIÓN.

materia.

Así mismo, la exposición de motivos de la propuesta legislativa muestra una problemática respecto al desconocimiento de las entidades que conforma la administración pública respecto a asumir de manera errónea la gestión de la documentación que emiten no teniendo un sistema adecuado de administración de archivo que debe ser ejecutado desde la producción del documento hasta su disposición final o conservación permanente, demostrando también una falta de interés en la gestión de esta documentación de los diferentes niveles de gobierno que llega a ser el resultado de no asumir el valor que tiene los documentos archivísticos y el acceso a la información que contiene los documentos emitidos y sobre todo la garantía que dan respecto al libre y oportuno acceso a la información pública como testimonio para la defensa de derechos de los ciudadanos el cual se encuentra protegido por la Constitución Política del Perú como derecho fundamental de toda persona a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública en el plazo legal.

6.2.5. De las recomendaciones por la UNESCO para la preservación del patrimonio documental de los Estados Miembros.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la ciencia y la Cultural – Unesco, donde el Perú como Estado Miembro, alienta a estos a determinar los elementos del patrimonio documental cuya conservación corre un riesgo potencial o inminente y a señalarlo a los órganos que tengan competencia para adoptar las medidas de preservación pertinentes, los Estados Miembros deberán respaldar y fortalecer sus instituciones pertinentes encargadas de la memoria y, cuando resulte factible y oportuno, alentar a las comunidades de investigación y a los propietarios privados a cuidar su propio patrimonio documental en beneficio del interés público. Del mismo modo, las instituciones deberán velar por el cuidado profesional de los documentos que ellas mismas producen; así como de alentar la determinación de elementos significativos del patrimonio documental y la presentación de candidaturas para su inscripción en el correspondiente registro nacional.

Respecto a la preservación del patrimonio documental la entidad precisa que dicho proceso es permanente, abarcando un conjunto de técnicas, tratamientos, procedimientos y tecnologías de carácter muy diverso, de tipo preventivo y correctivo, destinado a preservar los documentos y la información que en ellos figura que pueden tener mejoras mediante la investigación, la tecnología y la ciencia.

Así mismo la entidad internacional alienta a los Estados Miembros a facilitar marcos jurídicos apropiados para las instituciones encargadas de la memoria y a velar por su necesaria independencia a la hora de preservar el patrimonio documental y ofrecer acceso al mismo, con objeto de mantener la confianza pública en el alcance del material seleccionado y en la manera en que se preserva. El hecho de ofrecer acceso al patrimonio documental constituye una prueba visible y una justificación del gasto público en preservación.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 3296/2022-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, EL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS Y LA DIGITALIZACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA NACIÓN.

6.2.6. De la digitalización del Patrimonio Documental de la Nación.

La digitalización es el proceso de convertir información analógica en información digital y la copia digital es la digitalización de un documento analógico que tiene los objetivos² de:

- **Preservación de los documentos originales**, sustituyendo su consulta por la de su copia digital, de forma que se evite su manipulación y uso frecuente, que es uno de los factores que más inciden en su deterioro. De esta forma se evita su pérdida, que puede ser por extravío al devolver el documento a su unidad de instalación y ubicación en los depósitos documentales, o por sustracción, problema que lamentablemente se da con relativa frecuencia en los Archivos y que da lugar a que se instalen en éstos sofisticadas medidas de seguridad, que a pesar de su elevado coste no evitan al 100% que se produzcan estos casos.
- **Reconstrucción del patrimonio documental** creando fondos virtuales mediante la digitalización de documentos de instituciones que compartan fondos documentales sobre un mismo tema o período histórico, lo que favorece, así mismo, el desarrollo de proyectos de colaboración entre instituciones.
- **Difusión del patrimonio documental mediante medios digitales**, en cuyo caso deberán realizarse copias digitales y derivadas con bajo peso para facilitar su transmisión y acceso en la red. En este caso es necesario que la institución cuente con la infraestructura de redes de comunicaciones necesaria para la transmisión de las imágenes.

Considerando que los documentos archivísticos son por naturaleza una de las principales formas de expresión humana al contener información y estar reconocidos como fuentes primarias, es necesario que su conservación y acceso a la población debe ser una prioridad del gobierno, el Perú como estado miembro de la Unesco debe cumplir con las acciones de protección del patrimonio documental de su nación, por ello es necesario genera marcos jurídicos apropiados para que las instituciones encargadas de custodiar estos bienes deben buscar preservarlos y ofrecer su acceso a los mismos; en ese sentido, las posibilidades de ofrecer acceso al patrimonio documental se multiplican gracias al desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, así como la creación de redes mundiales entre las instituciones encargadas de la memoria y sus colaboradores, por lo que los estados miembros deben apoyar a la digitalización de esta documentación para su accesibilidad a la población.

Al respecto, se puede apreciar que estas acciones a desarrollarse para la conservación y acceso del patrimonio documental de la nación no se han llegado a desarrollar, toda vez la exposición de motivos de la iniciativa legislativa informa que el Archivo General de la Nación custodia más de 240 millones de documentos archivísticos que datan de la época colonial y republicana del Perú, así como archivos notariales, administrativos, eclesiásticos y judiciales y que sólo el 1% de estos bienes se encuentra digitalizados en razón a que la institución no cuentan con la logística necesaria para tener un avance a gran

² Vázquez de Parga M. (2014). Digitalizar ¿Para qué? Principios y criterios a tener en cuenta en los proyectos de digitalización del patrimonio documental. Revista Del Archivo General De La Nación, 29(1), 445-468.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 3296/2022-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, EL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS Y LA DIGITALIZACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA NACIÓN.

escala de este proceso lo que pone en riesgo la conservación y preservación del Patrimonio Documental de la Nación.

Haciendo un comparativa con países de la región respecto a las políticas tomadas para la digitalización de los archivos y patrimonio documental, en Colombia en el año 1997 adquirió diversos sistemas digitales que lograron la difusión y consulta del acervo documental para el beneficio de los usuarios logrando el intercambio de información, restauración de imágenes de documentos históricos logrando un acceso amplio y la protección de los documentos originales de la nociva manipulación directa.

En México, en el año 2010 la institución responsable del archivo de la nación, implemento un nuevo sistema informático por el que se renovó totalmente su sistema de información, dotándole de nuevos equipos de cómputo, al igual que Colombia, se apoyaron con la adquisición de sistemas y equipos digitales adecuados para el tratamiento de los documentos históricos, como resultados de la política de digitalización implantando en dicho país se ha logrado migración de 2.300.000 referencias del fondo documental y cerca de 72.000 del bibliográfico, y la validación de 15 millones de imágenes ya existentes en el archivo general, dicho sistema permitirá al archivo tener un control de todo lo que resguarda y a la vez permitirá al investigador tener acceso de manera más rápida a sus acervos; el proyecto de digitalización también permitirá que los acervos más consultados se conserven de manera más adecuada y así poder garantizar que futuras generaciones también tengan acceso a ellos.

Es por ello por lo que la digitalización del patrimonio documental de la nación es un acto de brindar facilidades de su conservación, consulta y difusión aportando así la memoria histórica de nuestra nación.

VI. VIABILIDAD DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA.

Considerando los aspectos antes analizados y lo expuesto en la propuesta legislativa respecto al fortalecimiento del Archivo General de la Nación, el Sistema Nacional de Archivos y las acciones a tomar respecto a la digitalización del Patrimonio Documental de la Nación, resulta importante que el Congreso de la República a través de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, apruebe una ley de carácter declarativa, señalando la declaratoria de interés nacional y necesidad pública, con la finalidad de exhortar a que las entidades competentes del Poder Ejecutivo y en coordinación con el gobierno regional y locales, dentro del marco de sus funciones y competencias normativas, puedan llevar a cabo las acciones que sean necesarias para el impulso del desarrollo y modernización de la institución, del sistema y del proceso de digitalización del Patrimonio Documental de la Nación para impulsar un desarrollo archivístico encuadrado en la generación de acciones y medidas que permitan la preservación de la memoria del país, el acceso a la información pública y la modernización del Estado, toda vez que los documentos de archivo que custodian las entidades del Estado no solo son documentos históricos que deben ser archivados y conservados, sino que son insumos que sirven de testimonio para dar garantía a los derechos de las personas y entidades, a la simplificación administrativa y la lucha contra la corrupción.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 3296/2022-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, EL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS Y LA DIGITALIZACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA NACIÓN.

VII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO.

El artículo 75° del Reglamento del Congreso de la República, establece que los proyectos de ley, contenga un Análisis Costo Beneficio, que exprese en términos cuantitativos y cualitativos de los impactos económicos y sociales.

Art. 75. Requisitos y presentación de las proposiciones.

(...) las proposiciones de ley deben contener una exposición de motivos (...); el análisis costo-beneficio de la futura norma legal que incluya la identificación de los sectores que se beneficiarían o perjudicarían con el proyecto de ley, los efectos monetarios y no monetarios de la propuesta, su

impacto económico y, cuando corresponda, su impacto presupuestal y ambiental.
(...)

Con respecto a las observaciones sobre el presunto impacto económico o presupuestario, cabe señalar que la propuesta legislativa, al tratarse de una ley de carácter declarativo, no genera per se tales impactos toda vez que, como hemos comprobado al analizar el marco normativo aplicable al caso, las demás entidades involucradas cuentan con recursos presupuestarios asignados para desarrollar las actividades señaladas en la propuesta legislativa, actividades que están comprendidas dentro de sus respectivas funciones y competencias legales.

En ese sentido la promulgación de la presente norma no implica costo adicional al erario nacional ni irroga costos a los agentes públicos y privados, por el contrario, el proyecto de ley permitirá impulsar tomar acciones para el fortalecimiento del Archivo General de la Nación y del Sistema Nacional de Archivos y la digitalización del Patrimonio Documental de la Nación permitirá la conservación de la memoria histórica de la nación, el manejo de la documentación producida por las entidades estatales y el acceso a dichos bienes en beneficio de la población no irrigando gasto adicionales al presupuesto de las instituciones involucradas.

VIII. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

Conforme hemos comprobado al analizar la propuesta legislativa, no se vulnera la Constitución Política del Estado, ni el ordenamiento jurídico vigente, por tratarse de una ley cuya finalidad es declarar de interés nacional y necesidad pública fortalecimiento del Archivo General de la Nación y del Sistema Nacional de Archivos y la digitalización del Patrimonio Documental de la nación.; es decir, una norma que exhorta a las entidades correspondientes efectuar las gestiones que les corresponde, dentro de su respectivo marco normativo sectorial.

IX. CONCLUSIÓN.

Por lo expuesto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del dictamen recaído en el proyecto de Ley 3296/2022-CR, que propone

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 3296/2022-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, EL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS Y LA DIGITALIZACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA NACIÓN.

la promoción y difusión de la música nacional, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, EL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS Y LA DIGITALIZACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA NACIÓN

Artículo único. Declaratoria de interés nacional.

Se declara de interés nacional el fortalecimiento del Archivo General de la Nación, el Sistema Nacional de Archivos y la digitalización del Patrimonio Documental de la Nación, con la finalidad de proteger, custodiar, conservar, salvaguardar y difundir el patrimonio que custodian el Archivo General de la Nación, los archivos regionales y las instituciones públicas que cuenten con archivos históricos, que son fuente de información de la historia, identidad y memoria de todos los peruanos.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones coordinadas.

En el marco de la declaratoria de interés nacional establecida en el artículo único, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Economía y Finanzas y los gobiernos regionales y gobiernos locales coordinarán, de acuerdo con sus competencias, las acciones pertinentes para la ejecución de lo dispuesto en la presente ley.

Dese cuenta

Sala de Comisiones.

Lima, 4 de enero del 2023.



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAJ 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/01/2023 15:52:15-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAJ 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/01/2023 14:38:31-0500

HÉCTOR ACUÑA PERALTA
Presidente
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Ivory
Biana FAJ 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/01/2023 16:31:54-0500

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 10 de octubre de 2013

Al orden del día



JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 3296/2022-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, EL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS Y LA DIGITALIZACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA NACIÓN.



Firmado digitalmente por:
 PAREDES PIQUE Susel Ana
 Maria FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 11/01/2023 16:18:20-0500



Firmado digitalmente por:
 SOTO REYES Alejandro FAU
 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 10/01/2023 19:16:04-0500



Firmado digitalmente por:
 PADILLA ROMERO Javier
 Rommel FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 11/01/2023 15:39:34-0500



Firmado digitalmente por:
 AGÜERO GUTIERREZ Maria
 Antonieta FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 10/01/2023 18:31:28-0500



Firmado digitalmente por:
 CHAVEZ CHINO Betssy
 Betzabet FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 10/01/2023 18:06:46-0500



Firmado digitalmente por:
 ROBLES ARAUJO Silvana
 Emperatriz FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 10/01/2023 17:16:46-0500



Firmado digitalmente por:
 CORDERO JON TAY Maria Del
 Pilar FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 12/01/2023 11:20:27-0500



Firmado digitalmente por:
 BURGOS OLIVEROS Juan
 Bartolome FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 11/01/2023 17:48:04-0500



Firmado digitalmente por:
 CASTILLO RIVAS Eduardo
 Enrique FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 11/01/2023 12:24:54-0500



Firmado digitalmente por:
 FLORES RUIZ Victor
 Seferino FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 11/01/2023 15:22:05-0500